



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXI

Morelia, Mich., Jueves 6 de Diciembre de 2018

NÚM. 36

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 100 ejemplares

Esta sección consta de 18 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 27.00 del día

\$ 35.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO
Y DESARROLLO TERRITORIAL

RESUMEN DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA CON
CATEGORÍA DE PARQUE NATURAL, «BARRANCÓN DE LAS GUACAMAYAS»,
MUNICIPIO DE CHINICUILA, MICHOACÁN, MÉXICO

RICARDO LUNA GARCÍA, Secretario de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial, en el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 62 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, artículos 9, 11, 12 fracción II, III y XII, 14, 17 fracción X, 27, fracciones I, II, IV, VIII, IX, XXXI y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, 6° fracción II, 8° fracciones I, II, IV, XXIII, XXXIV, 19 fracción VI, 61, 63, 66 fracción II, 81 y 82 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo; 6° fracción X, 11 fracción XIX, 139, 140 fracción III, 142 fracción I y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán, artículos 3 fracción XCII, 157 fracción II, 172, 173, 174, 175, 176, 177 y 178 del Reglamento de la Ley Ambiental y de Protección del Patrimonio Natural del Estado de Michoacán de Ocampo (Reglamento de la Ley abrogada y de aplicación supletoria de acuerdo al artículo 4° Transitorio de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo); así como de los artículos 2, 4, 5, 7, 8 y 9 del Decreto por el que se declara Área Natural Protegida con categoría de Parque Natural al Barrancón de las Guacamayas, Municipio de Chinicuila Michoacán; y,

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, tiene como uno de sus objetivos desarrollar acciones para «Garantizar la Sustentabilidad Ambiental y el Aprovechamiento Ordenado de Nuestros Recursos Naturales». En dicho documento se establece Nueve Prioridades Transversales, siendo una de ellas la «Sustentabilidad Ambiental, Resiliencia y Prosperidad Urbana», con lo que se pretende promover la conservación y uso sustentable del patrimonio natural de la Entidad, así como el Sistema Estatal de Áreas para la Conservación del Patrimonio Natural a través de la publicación de sus programas de manejo para el fortalecimiento de las áreas de protección y/o restauración.

Que es de interés prioritario para la administración estatal, la conservación de las especies de plantas, animales, hongos y microorganismos amenazadas o en peligro de extinción,

y se requiere la protección y conservación de su hábitat, conjuntamente con la defensa de la integridad de los ecosistemas donde se refugian, mantienen y reproducen.

Que una de las atribuciones de la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial es la de proponer la creación de Áreas Naturales Protegidas, así como regularlas, vigilarlas y administrarlas, a fin de lograr la conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales presentes en dichas áreas. Asimismo, tiene la facultad de establecer los lineamientos generales y coordinar las acciones en materia de protección, conservación y restauración de los recursos naturales, flora, fauna, agua, aire y suelo.

Que las Áreas que integran el Sistema Estatal de Áreas para la Conservación del Patrimonio Natural deberán contar con un programa de manejo que será evaluado y aprobado por la Secretaría, y que deberá sujetarse a las disposiciones contenidas en la declaratoria del Área de Conservación de que se trate, teniendo por objeto la administración de la misma.

Que la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial es la responsable de formular, aprobar y ejecutar en coordinación con las instancias competentes y los dueños y poseedores de los terrenos, los Programas de Manejo procedentes para la administración del área, así como de vigilar el cumplimiento de los mismos y que comprenderá un periodo de trabajo de cinco a diez años, con el objeto de determinar su efectividad y proponer posibles modificaciones.

Que en el Programa de Manejo se definirá entre otras cosas, dónde y cómo realizar las actividades en cada área, así como el cubrir un periodo de trabajo que puede ir de cinco a diez años y se insertarán en el marco de los ordenamientos jurídicos vigentes para el uso del suelo del territorio.

Que en la formulación del Programa de Manejo se deberá promover la participación de los habitantes, propietarios o legítimos poseedores de los predios que conforman el Área, las dependencias y entidades de la administración pública Estatal y Federal, que por su competencia puedan aportar elementos al Programa de Manejo, los gobiernos municipales y organizaciones sociales, públicas o privadas.

Que el 26 de diciembre de 2005 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Decreto por el que se declara como Área Natural Protegida con categoría de Parque Natural, al «Barrancón de las Guacamayas» con una superficie de 2,260-13-72.18 hectáreas, con el objeto de conservar y proteger sus recursos naturales a través de un aprovechamiento sustentable.

Que la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el decreto mencionado con antelación, elaboró el Programa de Manejo del Área Natural Protegida con categoría de Parque Natural, «Barrancón de las Guacamayas»; por lo que es obligación hacer la publicación de su resumen en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que la vigencia del presente resumen estará sujeta a cualquier modificación que se haga al Programa de Manejo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 174 y 175 del Reglamento vigente de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo 2013 (Reglamento de la Ley abrogada y de aplicación supletoria de acuerdo al artículo 4° Transitorio de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo), donde menciona que los Programas de Manejo serán evaluados y revisados por lo menos cada 5 años. El Programa de Manejo podrá ser modificado total o parcialmente, cuando hayan cambiado las condiciones que dieron origen a su establecimiento.

Que en virtud de lo anterior y con el objeto de dar cumplimiento al artículo 178 del Reglamento de la Ley Ambiental y de Protección del Patrimonio Natural del Estado de Michoacán de Ocampo (Reglamento de la Ley abrogada y de aplicación supletoria de acuerdo al artículo 4° Transitorio de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo), he tenido a bien y en el ámbito de mis atribuciones emitir el siguiente:

RESUMEN DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA CON CATEGORÍA DE PARQUE NATURAL, «BARRANCÓN DE LAS GUACAMAYAS», MUNICIPIO DE CHINICUILA, MICHOACÁN, MÉXICO

I. Categoría y nombre del Área Natural Protegida.

Parque Natural, «Barrancón de las Guacamayas».

II. Fecha de publicación en el Periódico Oficial de la declaratoria.

El Área Natural Protegida con categoría de Parque Natural, «Barrancón de las Guacamayas», del municipio de Chinicuila, fue decretada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 26 de diciembre de 2005, con una extensión de 2,260-13-72.18 Has.

El ANP presenta un clima Cálido subhúmedo con lluvias en verano con dos variantes (Aw0) y (Aw1). Ambos presentan una temperatura media anual mayor a 22°C, en el mes más frío no es mayor a 18°C.

III.1.a. Tipo de Vegetación.

El sitio denominado «El Barrancón de las Guacamayas» se caracteriza por contar con diversas comunidades vegetales que otorgan al sitio una alta biodiversidad. En ella se encuentran representadas las comunidades vegetales de **selva baja «caducifolia», selva mediana «subcaducifolia» y «subperenifolia», bosques de galería, vegetación arbustiva secundaria, así como bosques de encino y pino.**

La selva baja «caducifolia» localizada en el área sujeta a protección se encuentra en buen estado de conservación, con vegetación de alta diversidad de especies del género *Bursera*; este ecosistema es rico en endemismos, al menos en plantas vasculares, anfibios y reptiles.

En las partes más altas del polígono (El Tejón y Tehuantepec) la selva baja caducifolia sigue siendo el tipo de vegetación dominante. En sitios cercanos al lugar conocido como «El Pozo», se encuentran las mayores extensiones de selva mediana subcaducifolia, la cual se encuentra bastante perturbada, sobre todo en los lugares más planos y cercanos a Villa Victoria, donde inclusive se pueden observar especies frutales introducidas y mezcladas con la vegetación nativa (mangos y guanábanos). Dentro de la serie de lomeríos continuos que conforman la mayor parte del polígono y en los cuales domina la selva baja caducifolia con afloramientos rocosos recurrentes, se ubican papelillos y cactus columnares (*Bursera spp* y *Stenocereus sp.*).

El tipo de vegetación que se puede observar en gran parte del camino de Villa Victoria al manantial conocido como «El Pozo», es un manchón de selva mediana subcaducifolia; aun cuando la vegetación esta notoriamente perturbada es posible observar individuos de entre 10 y 20 m de altura de las siguientes especies: Ceiba o pochota (*Ceiba pentandra*), cedro (*Cedrella sp*), papelillo (*Bursera simarouba*), (*Cordia alliodora*), varias especies de higueras (*Ficus spp.*) y cabezo (*Annona purpurea*).

Algunas de las especies utilizadas para el uso maderable, son: Cedro (*Cedrela odorata*), Parota (*Enterolobium cyclocarpum*), Primavera (*Roseodendron donnellsmithii*), Rosamorada (*Tabebuia rosea*), Cueramito (*Cordia elaeagnoides*) y Colorín (*Erythrina sp*). Este último utilizado principalmente para cercas. Ciertas especies son utilizadas para uso medicinal, como: la Pochota (*Ceiba aesculifolia*), Guazuma (*Guazuma ulmifolia*), Uvalán (*Vitex mollis*) y Pánicua (*Cochlospermum vitifolium*). Otras, son utilizadas como alimento: Guamuchil (*Pithecellobium dulce*), Cabezo (*Annona purpurea*) y Mojo (*Brosimum alicastrum*), este último sirve para la producción de café.

Los Bosques de Galería localizados en el área a lo largo de la cañada, son corredores biológicos de gran importancia, ya que albergan numerosa fauna silvestre y desempeñan funciones de sustento y recreación para la población, además son ecosistemas que se encuentran ligados al microclima, fertilidad de los suelos y a la fluctuación del nivel freático, conformándola por especies como *Salix chilensis* y *Astianthus viminalis* que es un género monotípico, de árboles pertenecientes a la familia Bignoniaceae. Su única especie: *Astianthus viminalis*, es originaria de México hasta Nicaragua. Ubicándose este bosque de galería en los sitios conocidos como El Pozo.

El Bosque de Encino disperso y de baja altura, En la parte más alta del polígono (cerca de la localidad «El Tejón»), hay un pequeño bosque de encino disperso y de baja altura (*Quercus sp.*) y probablemente pinos (*Pinus sp.*), además de algunos pequeños manchones con elementos de bosque **Mesófilo de Montaña**.

Los campos abandonados se observa el uso con elementos de selva baja caducifolia a manera de bordes agrícolas; colorín (*Erythrina sp*), garrapato (*Andira inermis*), guamuchil (*Pithecellobium sp*), uvalán (*Vitex mollis*).

La flora más representativa del área materia de la presente declaratoria es el cueramito (*Cordia elaeagnoides*), copales (*Bursera glabrifolia*, *B. aloexylon*, *B. citronella*), bonete (*Jacaratia mexicana*), cuachalalate (*Amphipterygium adstringens*), parota (*Enterolobium cyclocarpum*), primavera (*Tabebuia donnell-Smithii*), palo del Brasil (*Haematoxylum brasiletto*) entre otras y las consideradas en la **NOM059-SEMARNAT-2001** son: *Zinowiewia concinna* Lundell), librilla, en peligro de extinción, (*Gentiana caliculata* Lex.), flor de nieve, sujeta a protección, (*Gentiana spathacea* HBK.), flor de los hielos, sujeta a protección, (*Litsea glaucescens* HBK.), laurel, en peligro de extinción (*Tilia mexicana* Schltdl.), cirimo (*Tilia mexicana*) en peligro de extinción.

III.1.b. Fauna.

Cuenta con gran número de especies de aves, mamíferos, reptiles y anfibios, en algunos de los casos sujetas a algún régimen de protección especial o amenazada; es un ecosistema rico en endemismos, especialmente en plantas vasculares, anfibios y reptiles.

Entre la avifauna representativa encontramos a la paloma «ala blanca» (*Zenaida asiatica*), correcaminos tropical (*Geococcyx velox*), momoto corona café (*Momotus mexicanus*), trogón (*Trogon citreolus*), perico atolero (*Aratinga canicularis*), mulato azul (*Melanotis caerulescens*). Estas últimas dos especies se encuentran dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2001 bajo la categoría de Protección especial, chara de san blas (*Cyanocorax sanblasianus*), especie endémica.

Es de destacar que el nombre dado a esta área natural protegida, tiene su origen en la presencia de diversos elementos de la familias de los loros y guacamayas, como son Psittacidae, con tres especies posibles para la zona *Amazona albifrons* (loro frente blanca) y *Aratinga canicularis* (perico frente naranja) y la más característica *Ara militaris* (guacamaya verde), mismas que se encuentran desaparecidas para la zona, por lo que habrá de impulsarse la reintroducción de estas especies.

En el grupo de mamíferos encontramos de acuerdo con el estudio técnico justificativo del área, venado cola blanca (*Odocoileus virginianus*), zorra gris (*Urocyon cinereoargenteus*), armadillo (*Dasybus novemcinctus*), tlacuache (*Didelphis virginiana*), puma (*Puma concolor*), conejo de monte (*Sylvilagus cunicularius*), tejón (*Nasua nasua*), onza (*Felis yagouarundi*) amenazada, oso hormiguero (*Tamandua mexicana*), ocelote (*Felis pardalis*), margay (*Felis wiedii*). Estas últimas tres especies se encuentran dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2001 bajo la categoría de Protección especial.

Además de una gran diversidad de especies de anfibios, reptiles e invertebrados muy característicos de la zona, y una serie de endemismos en estos grupos como es la ranita enana (*Hyla smithi*) endémica a México, sapo (*Bufo marinus*), en cuanto a reptiles, se tienen reportes de corredora moteada o zolcuate (*Drymobiu spp.*), escombrera (*Leptodeira annulata*), culebra cabeza roja (*Pseudoleptodeira latifaciata*), caracolera (*Sibon nebulata*), iguana verde (*Iguana iguana*), iguana negra (*Ctenosaura pectinata*), casquillo (*Kinosternon integrum*), lagartija, eslaboncillo, o licer (*Eumeces altamirani*) endémica a Michoacán y (*Eumeces colimensis*) endémica, así como la conocida salamanquesa (*Eumeces parvulus*) endémica; escinela roja (*Sphernomorphus assatus*), cuiji de cola roja (*Cnemidophorus communis*) endémica; sabandija de cola azul (*Ameiva undulata*) endémica; cuiji lineado (*Cnemidophorus lineatissimus*) endémica; cascabel (*Crotalus basiliscus*) y (*Crotalus durissus*), entre otras más.

IV. Objetivos generales y específicos del programa.

IV.I. Objetivo General.

Establecer los mecanismos necesarios que permitan la recuperación y conservación del ecosistema que conforma el área natural protegida «Barrancón de las Guacamayas», a través de implementar acciones de preservación, introducción, repoblación, propagación, aclimatación y refugio de especies de flora y fauna silvestres, dando prioridad a las especies endémicas o nativas, las cuales por la sobreexplotación y destrucción del hábitat han desaparecido del lugar; debiendo tener un mayor énfasis en la repoblación de colonias de guacamayas (*Ara militaris*) y algunas especies de loros, así como las modalidades a que se sujetará el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, las limitaciones y prohibiciones respectivas, tal como lo indica el propio Decreto del Área.

IV.II. Objetivos específicos.

IV.II.a. Fomentar una cultura ambiental dirigido principalmente a los habitantes de las localidades que se ubican dentro y cercana al Área Natural Protegida «Barrancón de las Guacamayas» en el municipio de Chinicuila, y sus alrededores, con el objeto de que fomenten la conservación de los recursos naturales, mediante la comprensión de los procesos biológicos y la inclusión de los pobladores en las acciones que se determinen.

IV.II.b. Realizar diversas actividades que permitan la restauración dentro del Área Natural Protegida, y con ello la recuperación de las poblaciones silvestres que la conforman, dando prioridad al grupo de la familia *Psittacidae* (loros y guacamayas, de donde deriva el nombre del área), así como de los que conforman la Selva Mediana, la cual es hábitat y refugio de la gran diversidad biológica (flora y fauna), con lo que se pretende darle el carácter de sustentabilidad a la zona.

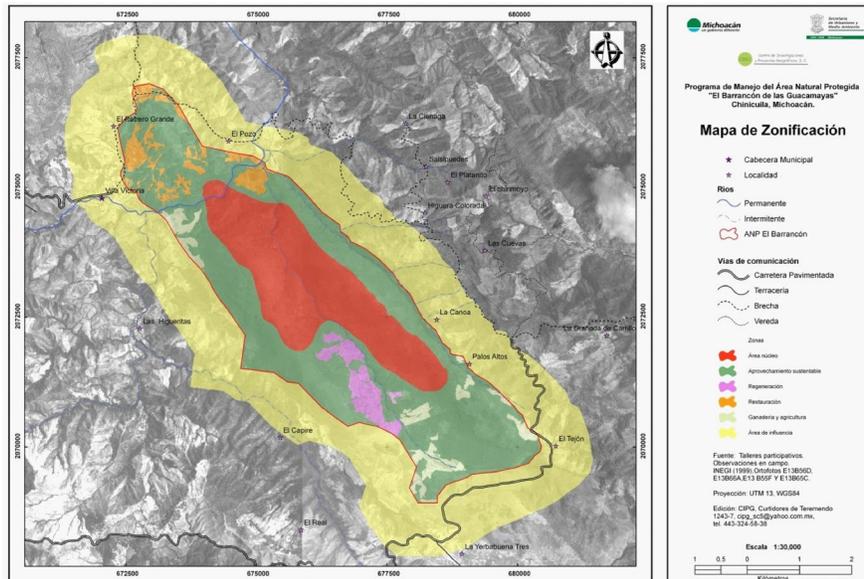
IV.II.c. Fomentar la investigación científica nacional e internacional a fin de que esta contribuya en el conocimiento científico, así como en la recuperación y restauración de este ecosistema y sus poblaciones.

IV.II.d. Fomentar e integrar a los habitantes del municipio, mediante la participación local de las comunidades en actividades que les permitan obtener ingresos y fomenten la sustentabilidad del Área Natural Protegida «Barrancón de las Guacamayas», como es apoyo a investigadores, seguimiento, guías de observación de campo (aves y mamíferos), construcción de refugios para observación de aves y mamíferos, recolección y germinación de semillas, reforestación, brechas corta fuegos, control de incendios forestales y todas aquellas necesarias para la protección, recuperación y conservación del ecosistema.

V. Delimitación, extensión y ubicación de las zonas y subzonas establecidas y señaladas en la declaratoria.

Para armonizar todos los procesos factibles dentro del Área Natural Protegida «Barrancón de las Guacamayas» que permitan conservar, proteger, restaurar, mitigar, así como llevar a cabo actividades vinculadas a las comunidades locales, cada zona debe cumplir con su tarea y su función específica; el área se divide en 3 zonas: la Zona Núcleo o Zona Central, la de Amortiguamiento, ambas comprendidas dentro del polígono decretado como área natural protegida y la Zona de Influencia que abarca un rango aproximadamente de 1 Km. de ancho respecto a la poligonal del ANP (Mapa No. 2) (Cuadro No.1).

Mapa No. 2. Zonificación "El Barrancón de las Guacamayas".



VI. Zona Núcleo (o zona Central).

Es la zona que por sus características de conservación del ecosistema se mantienen intactas o en menor estado de perturbación, en ella se pueden aun localizar el mayor número de especies que caracterizan el ANP. En esta predomina la protección y conservación no solo de las especies, sino de los paisajes mismos, debe ser lo suficientemente grande para poder cumplir con los objetivos de conservación dentro del programa de manejo e incluso pueden presentarse más de dos zonas núcleos dentro de una misma área protegida. En esta zona, por lo general no se realiza actividad antropogénica (actividades humanas), a excepción de aquellas que van encaminadas como apoyo a la investigación científica y de seguimiento, así como algunas que tengan que ver con los usos y costumbres de las localidades, siempre y cuando no ponga en riesgo la conservación de las especies.

En el Área Natural Protegida «Barrancón de las Guacamayas» la zona central o zona núcleo, se conforma por los cerros de Salsipuedes y del Bosque, así como una pequeña porción de la zona de la barranca, la cual, al ser una zona de difícil acceso, le ha permitido tener un estado de conservación alto, casi intacto; la zona de la barranca destaca por su importancia al ser el sitio donde se ubican la mayor parte de las biodiversidad del Barrancón, es decir, su propia orografía ha permitido ser un lugar exitoso para el refugio y desarrollo de las poblaciones de loros y guacamayas, además de otras poblaciones de aves, mamíferos, reptiles y anfibios, en general de fauna silvestre, así como el desarrollo de asociaciones vegetales que le dan las características únicas y exitosa (por su grado de humedad) y que dieron paso a la formación de la Selva Mediana, que se desarrolla a lo largo de la Sierra Madre Occidental.

En cuanto a superficie, la zona núcleo cuenta con 660.07 Has., lo que representa 29.2% del polígono total del área natural protegida

VII. Zona de Amortiguamiento.

Es la superficie que circunscribe el área núcleo, siendo una zona claramente delineada o definida, en ella se pueden presentar diferentes tipos de asociaciones y componentes de la vegetación original acompañada con otras asociaciones como es la Selva Baja, algunos pastizales, vegetación secundaria y/o inducida y zonas agrícolas, comúnmente de agricultura de temporal. A pesar de ser una zona en la que se observa una actividad antropogénica constante, estas no deben afectar o entorpecer los objetivos de conservación de la zona núcleo, por lo contrario, deberá volver paulatinamente en algunas de sus áreas, a la vocación original del suelo, con lo que se apoyaría a mantener la conservación y protección, del núcleo, y en sí de toda el área natural que se ha protegido, de aquí la definición de zona de amortiguamiento. Dentro de la zona de amortiguamiento se pueden realizar actividades similares a las de la zona núcleo, como sería la investigación científica, el seguimiento y la observación, así como actividades de investigación experimental, reproducción de especies, experimentación en terrenos agrícolas, bosques y selvas, pesquerías, etc., además es donde se realizan mayormente las acciones para rehabilitar las zonas degradadas, se dan facilidades para explorar en el ámbito educativo, de entrenamiento, turísticos y recreativas; todo con la visión de mejorar los procesos y actividades de conservación y recuperación de la biodiversidad y los procesos naturales, incluyendo los recursos de suelo.

La zona de amortiguamiento tiene una superficie de 1,600.01 Has., constituye el 70.8% del polígono del área global.

Para lograr los objetivos planteados dentro del Área Natural Protegida «Barrancón de las Guacamayas» la zona de amortiguamiento se han dividido o diferenciado en 4 cuatro subzonas, que son:

- Subzona de restauración.
- Subzona de regeneración.
- Subzona de aprovechamiento sustentable.
- Subzona de ganadería-agricultura.

V.III. Zona de Influencia.

La zona de Influencia ha sido definida a partir del polígono del ANP, con un rango de aproximadamente 1 Km., de ancho alrededor de la poligonal. Tomando en cuenta las localidades más cercanas en el ANP, así como la cabecera municipal que tiene mayor influencia sobre el área. Esta zona contribuye a adecuar las condiciones geográficas, los contextos socio-culturales y las medidas de protección legales y técnicas así como las propias limitaciones que surjan de manera local. La creatividad y la flexibilidad que se pueda desarrollar en esta zona, impactará significativamente la recuperación del ecosistema, su biodiversidad y los recursos naturales que la conforman, es aquí donde puede llevarse a cabo los aprovechamientos sustentables que beneficien a las comunidades, como a la conservación del ANP.

Referente a la superficie, esta Zona de Influencia abarca un total de 2,538.46 Has., entiendo que esta se refiere a un polígono anexo a la superficie decretada del Área Natural Protegida Barrancón de las Guacamayas (Cuadro No.1).

Cabe mencionar que cada una de las zonas y subzonas, presentan a su vez lo que se le llama Zonas de Transición, en las cuales se combinan elementos de una y otra zona y subzona, pudiendo encontrar elementos muy particulares, lo que le da una característica importante a cada sitio o zona, en el contexto de la conservación del área natural protegida, en ellas se puede enfatizar las observaciones de campo, la investigación científica, la conservación y restauración del ecosistema.

Cuadro No. 1. Superficie del Área Natural Protegida “Barrancón de las Guacamayas”, Zonas y Subzonas ubicadas en el municipio de Chinicuila, Michoacán.

Zona	Subzona	Superficie en Has.	Superficie ocupada en %
Núcleo		660.1	29.2
Amortiguamiento		1,599.9	70.8
	Restauración	105.0	4.6
	Regeneración	83.6	3.7
	Aprovechamiento sustentable	1,305.6	57.8
	Ganadería-Agricultura	105.7	4.7
Superficie Total del ANP		2,260.08	100
Área de Influencia		2,538.5	-

Fuente: Periódico Oficial. Decreto de fecha 26 de diciembre de 2005

VI. Bases a las que se sujetarán las obras y actividades que se desarrollen en el Área Natural Protegida.

VI.I. SUBPROGRAMA DE PROTECCION

Protección	Inspección y Vigilancia	<p>A. Acciones a corto plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se conformará el comité de vigilancia participativo. ▪ Acreditación mediante credenciales y capacitación del comité de vigilancia. ▪ Instalación del buzón para denuncias anónimas en la Presidencia Municipal. <p>B. Acciones a mediano plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Gestionar el recurso financiero para la operación del Comité de Vigilancia Participativo, que deberá incluir, salarios, equipo, uniformes, transporte, etc. <p>C. Acciones a largo plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Dar seguimiento a las estrategias de vigilancia, denuncias, quejas, informes y divulgación de los principales factores de disturbio y sus consecuencias.
------------	-------------------------	--

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

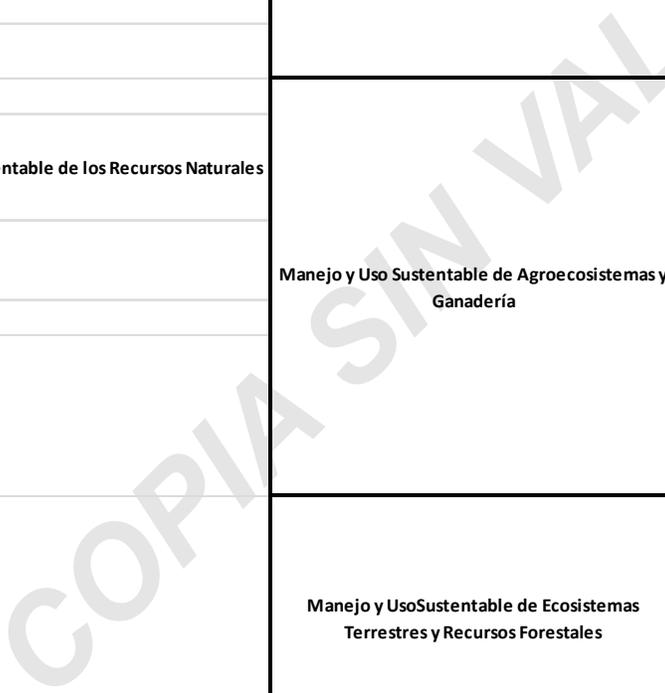
	<p>Mantenimiento de Regímenes de Disturbio y Procesos Ecológicos a Gran Escala</p>	<p>A. Acciones a corto plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Elaboración del Programa de Educación Ambiental y su implementación. ▪ Capacitar a maestros y voluntarios para la divulgación del Programa de Educación Ambiental. ▪ Gestionar el financiamiento para las señalizaciones que deban ubicarse dentro del ANP. ▪ Se incorporarán en los procesos de cuidado y conservación a los responsables y trabajadores de la planta de tratamiento, destacando la importancia de la misma. <p>B. Acciones a mediano plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Diseñar y seleccionar el contenido de la información en las mamparas o señalamientos a ubicar dentro del ANP. ▪ Se instalarán señalizaciones del ANP, utilizando el formato propuesto por la SEMACDET. <p>C. Acciones a largo plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Dar seguimiento a las estrategias de divulgación de los principales factores de disturbio y sus consecuencias a fin de valorar los cambios favorables que se generen en la comunidad y en los participantes. ▪
	<p>Preservación de Áreas Núcleo, Frágiles y Sensibles</p>	<p>A. Acciones a corto plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Elaborar el Programa de Preservación y Conservación de la zona Núcleo, donde se incluyan las zonas de amortiguamiento, de transición, frágiles, etc. con la participación de propietarios y la comunidad, donde se dará prioridad a la recuperación del ecosistema y sus recursos naturales. ▪ Se realizarán Talleres comunitarios donde se da a conocer la importancia de la Zona Núcleo, su conservación y recuperación, así como los beneficios que aporta. ▪ Se elaborará el Mapa de Zonificación del ANP, el cual deberá ser colocado en las oficinas de la Presidencia Municipal de Chinicuilá, así como en casa ejidales y oficinas de tenencia. <p>Este mapa deberá contener información destacada y accesible para todo público, sobre la importancia del ANP y los beneficios que aporta a la región.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Buscar fuentes de financiamiento para el diseño, elaboración y colocación de señalamientos que deberán ser instalados dentro de la zona núcleo y los necesarios en toda el ANP. <p>B. Acciones a mediano plazo</p> <p>Cuidado y mantenimiento de toda la señalización de la zona núcleo.</p>
	<p>Protección contra Especies Invasoras y Control de Especies Nocivas</p>	<p>A. Acciones a corto plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Realizar un diagnóstico de las especies invasoras o introducidas en las diferentes zonas del ANP y en las comunidades más cercanas. ▪ Realizar campañas de difusión sobre los posibles beneficios o daños ocasionados por la introducción de especies, llamadas invasoras, haciendo énfasis en la capacitación al Comité de Vigilancia. ▪ Reglamentar la introducción de especies animales y plantas exóticas en al área, ya sea para crianza o cultivo. <p>B. Acciones a mediano plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ En caso de introducir especies ya sea para cultivo o de beneficio para el hombre (a través de prácticas de herbolaria), se deberá llevar a cabo un monitoreo periódico con la finalidad de controlar el incremento de las mismas. ▪ Por ningún motivo se autoriza la introducción de fauna silvestre que no corresponda a este ecosistema, solamente será permitido la reintroducción de especies que pertenezcan a este hábitat mediante los lineamientos establecidos a través de un programa de manejo. ▪ En cuanto a la fauna doméstica, habrá de realizarse monitoreos continuos a fin de que esta no prolifere y llegue a ser perjudicial para la recuperación de la fauna silvestre. Respecto de los animales de granja, también se buscará la manera de delimitar los espacios, para evitar sea afectadas las zonas de recuperación y de renuevos del ANP.

	<p>Prevención y Control de Incendios y Contingencias Ambientales</p>	<p>A. Acciones a corto plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Gestionar recursos económicos para la operación de las Brigadas contra Incendios Forestales, debiendo incluir compra de equipo, pago al personal, señalamientos informativos, preventivos, denuncia ciudadana etc. <p>Realizar acciones preventivas como es la construcción de brechas corta fuego en sitios estratégicos.</p> <p>B. Acciones a mediano plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mantenimiento de las brechas corta fuego. ▪ Mantenimiento de equipo contra incendios y capacitación continua al personal que integra la brigada contra incendios forestales.
--	---	--

VI.II. USO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES

Subprograma	Componentes	Programa de acciones
	<p>Actividades Mineras y Extractivas. Actividades Productivas Alternativas y Tradicionales</p>	<p>No se contempla ninguna acción referente al aprovechamiento de materiales pétreos dentro del ANP.</p>
	<p>Desarrollo Comunitario y Asentamientos Humanos</p>	<p>A. Acciones a corto plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Llevar a cabo talleres de diagnóstico y capacitación con el personal involucrado en el ANP sobre las acciones que se pueden desarrollar dentro de la misma, surgiendo las propuestas desde la misma comunidad. ▪ Trabajar en el análisis de las localidades, para el mejoramiento de las mismas, a fin de que los asentamientos se desarrollen en forma ordenada y armónica con su entorno. <p>B. Acciones a mediano plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Dar continuidad a los proyectos de desarrollo comunitario que se efectúen en el área.
<p>Uso Sustentable de los Recursos Naturales</p>	<p>Manejo y Uso Sustentable de Agroecosistemas y Ganadería</p>	<p>A. Acciones a corto plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Llevar a cabo Talleres que permitan conocer y difundir las aptitudes o vocación del suelo, en la zonificación del ANP, con lo que podrá determinar las actividades y usos que se puedan llevar a cabo en las mismas. ▪ Una vez determinado la vocación de uso de suelo, la comunidad podrá determinar los sitios dentro del ANP para el desarrollo de proyectos productivos sustentables. <p>B. Acciones a mediano plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se dará seguimiento a las actividades que se realicen dentro de la zonificación del ANP, a fin de verificar que éstas se han desarrollado de acuerdo a los compromisos y tiempos establecidos para el desarrollo de los proyectos productivos como es la ganadería y las relacionadas con los agroecosistemas.
	<p>Manejo y Uso Sustentable de Ecosistemas Terrestres y Recursos Forestales</p>	<p>No se contempla un aprovechamiento forestal dentro del ANP, sin embargo, se identificarán las zonas factibles como bancos de semillas o zonas de renuevos, donde la recuperación del ecosistema se desarrolle favorablemente, en ambos casos, deberá llevarse a cabo las actividades necesarias que permitan la germinación, producción y reforestación del ANP con plantas propias de estos ecosistemas. Para lograrlo, se deberá coordinar las acciones realizadas en otros Subprogramas.</p>

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



	<p>Manejo y Uso Sustentable de Vida Silvestre</p>	<p>A. Acciones a corto plazo</p> <p>Elaboración del proyecto y programa de manejo, así como la gestión de recursos para llevar a cabo el programa de reintroducción de guacamaya <i>Ara militaris</i> y recuperación de poblaciones de la familia Psittacidae (loros y guacamayas).</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se ubicarán las zonas de anidamiento, refugio y alimentación de aves silvestres dentro del ANP. <p>Esta acción tienen como objeto de proteger las especies silvestres ubicadas dentro del ANP y que se encuentran vulnerables o en riesgo, tanto por la explotación de las mismas, como por el deterioro y destrucción de sus hábitats naturales;</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se habrá de intensificar el cuidado y manejo adecuado de los recursos naturales que conforman esta ANP. Esto para lograr la recuperación de las poblaciones silvestres, principalmente será enfocado hacia las poblaciones de la familia de las Psittacidae (loros y guacamayas), sin dejar a un lado, otros grupos de aves, mamíferos (venado, jabalí, ocelote, oso hormiguero, etc.) que requieren de protección y cuidado tanto de las poblaciones así como de sus hábitats. <p>B. Acciones a mediano plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se llevará a cabo la elaboración del plan de manejo para la creación de la UMA extensiva de venado cola blanca, pudiendo considerar diversas UMAS, con especies silvestres importantes dentro del ANP. Como resultado de la elaboración del plan de manejo para la UMA, se capacitará un comité de vigilancia, así como a los propietarios sobre la legalidad de los permisos de cacería, las épocas de caza de venados, la prohibición de la caza de hembras en épocas específicas, los permisos de transportación de armas, etc. En todos los casos, se dará prioridad a la recuperación de las poblaciones silvestres. ▪ Obtener los permisos y autorizaciones oficiales para el aprovechamiento correspondientes para el venado cola blanca, dentro de las épocas hábiles de cacería. Siempre y cuando se tenga un estudio de dinámica de población que no ponga en riesgo a la existente en el lugar. Se dará prioridad a la recuperación de las poblaciones silvestres. ▪ Realizar un estudio para determinar las especies de fauna silvestre que requieren de fortalecer los mecanismos de recuperación de poblaciones silvestres y realizar los trámites necesarios para su manejo, aprovechamiento y/o conservación. ▪ Obtener los registros necesarios ante SEMARNAT para la obtención de UMA's. <p>C. Acciones a largo plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Seguimiento y valoración de las poblaciones silvestres, que hayan sido reintroducidas en el ANP, como sería el caso de la familia Psittacidae, así como la recuperación de otras poblaciones silvestres y su hábitat.
	<p>Mantenimiento de Servicios Ambientales</p>	<p>A. Acciones a corto plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Dar a conocer tanto a propietario, vecinos, comunidades qué son los servicios ambientales y los beneficios que prestan. ▪ Dar a conocer las normatividades y procesos para ejercer sanciones a través de PROAM a las personas que extraigan o corten vegetación sin autorización correspondiente o cercana a los cuerpos de agua. ▪ Se gestionarán recursos para la elaboración del proyecto para el cobro de servicios ambientales. <p>B. Acciones a mediano plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Consolidar el proyecto para el cobro deservicios ambientales dentro del ANP.

		No existe evidencia sobre arqueología o algún uso histórico dentro del ANP, por lo que este subprograma no aplica.
	Patrimonio Arqueológico, Histórico y Cultural	
		Sin embargo, se habrá de buscar los mecanismos que permitan rescatar los usos y costumbres de las poblaciones de origen Náhuatl que se localizan en la región, su historia, cultura y tradiciones.
	Turismo, Uso Público y Recreación al Aire Libre	<p>A. Acciones a corto plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se gestionará recursos para elaborar el diagnóstico y en su caso el proyecto de ecoturismo dentro del ANP. ▪ Elaboración y difusión del reglamento para el turismo ecológico que visita el ANP, principalmente hacia la zona denominada El Pozo. <p>B. Acciones a mediano plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Implementación del proyecto de ecoturismo. ▪ Colocación de letreros, mamparas, en el ANP, así como en la Presidencia Municipal o las oficinas de Tenencia, Casas Ejidales, o Comunitarias, para dar a conocer y difundir el reglamento al cual se sujetan los visitantes y el turismo dentro de esta ANP, con énfasis hacia la zona denominada El Pozo.

VI.III.SUBPROGRAMA DE RESTAURACIÓN

Subprograma	Componentes	Programa de acciones
	Conectividad e Integridad del Paisaje	<p>A. Acciones a corto plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ubicación de banco de semillas y producción de planta nativa para llevar a cabo actividades de reforestación con especies nativas, que tengan importancia ecológica y cultural. <p>B. Acciones a mediano plazo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Regeneración secundaria natural. ▪ Establecimiento de un programa de seguimiento de las actividades de restauración. <p>C. Acciones a largo plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Revisar periódicamente el grado de restauración alcanzado con la finalidad de determinar las posibilidades de reintroducir especies nativas de fauna. ▪ Dar seguimiento a las actividades de restauración.
	Recuperación de Especies prioritarias	<p>A. Acciones a corto plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ No se permite la extracción de especies nativas, prioritarias y/o endémicas del ANP. ▪ En coordinación con los Subprogramas de conservación, uso sustentable, etc., se llevará a cabo acciones para la recuperación de especies tanto de flora como de fauna, mediante proyectos que deberán ser compatibles entre sí. ▪ En coordinación con el programa de Educación Ambiental, se desarrollarán actividades encaminadas a la concienciación de la población respecto al cuidado y manejo de los recursos naturales. ▪ Se dará inicio a la conservación de las zonas prioritarias para la recuperación de poblaciones silvestres (flora y fauna). <p>B. Acciones a mediano plazo</p> <p>Se coordinará con cada uno de los subprogramas que contemplan la recuperación de los ecosistemas, sus recursos naturales, así como la reintroducción de especies nativas, conservación de zonas de reproducción, nidación, refugio y alimentación de fauna silvestres, recolección de semillas, protección de zonas de renuevos y recuperación de selva, producción de planta en vivero, etc., debiendo continuar con las actividades de concientización de las comunidades y su importancia en la conservación de los ecosistemas circundantes.</p>

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

<p>Restauración</p>		<p>C. Acciones a largo plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Seguimiento a las actividades de reintroducción y reproducción, conservación, restauración y repoblación de especies en el ANP y todas aquellas que ofrezcan indicadores de mejoramientos y recuperación de poblaciones silvestres. ▪ Continuación a las actividades de concientización.
	<p>Conservación de Agua y Suelos</p>	<p>A. Acciones a corto plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Buscar fuentes de financiamiento para la capacitación y la realización de retención y recuperación de suelos, como pueden ser la construcción de presas de gavión en zonas erosionadas, reforestaciones, cercados vivos, entre otros. ▪ Reforestación de áreas sin vegetación o perturbadas, en zonas de infiltración de agua, zonas de escurrimientos o circundantes a los manantiales. ▪ La reforestación será únicamente con especies nativas de la zona. ▪ Se restringe el acceso al turismo y visitantes a los cuerpos de agua (manantiales, arroyos, etc.), en la Zona Núcleo del ANP. ▪ Se reglamentará las visitas al ANP y cada una de las zonas que la conforman de acuerdo a la actividad que se pretenda desarrollar, como sería ecoturismo, académica, investigación, vigilancia, otros), previo estudio sobre la capacidad de carga que puede soportar el ANP. ▪ Reglamentación a cerca de las actividades económicas practicadas al interior del ANP, respetando el concepto de capacidad de carga. <p>B. Acciones a mediano plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Continuar acciones para el control de la erosión y recuperación de suelos. ▪ Continuar con acciones para la recuperación y conservación de cuerpos de agua, principalmente manantiales y arroyos, indispensables para la supervivencia de la fauna silvestre de la Región. <p>C. Acciones a largo plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Realizar el estudio de factibilidad para el aprovechamiento de manantiales y gestión de los permisos correspondientes ante la CONAGUA.
	<p>Reforestación y Restauración de Ecosistemas</p>	<p>A. Acciones a corto plazo</p> <p>Todas las acciones previstas en el presente apartado, deberán estar vinculadas con cada uno de los subprogramas, en los cuales previamente se han definido las acciones que deberán realizarse para la recuperación, restauración, conservación y preservación de este ecosistema y sus recursos naturales.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se podrán llevar a cabo convenios con instituciones académicas para elaborar estudios y proyectos de investigación dentro del ANP. ▪ Se elaborará el diagnóstico mediante el trabajo directo en campo, para ubicar con precisión las zonas sujetas a reforestación, zonas con renuevos. <p>B. Acciones a mediano plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Desarrollar un programa de seguimiento que permita evaluar el avance, logros y alcances obtenidos en la recuperación y conservación del ecosistema que conforma el ANP. ▪ Desarrollar un programa que permita evaluar la recuperación de la población de guacamayas (<i>Aras militaris</i>) y de otras especies faunísticas. <p>C. Acciones a largo plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Todas las actividades mencionadas en este Subprograma deberán ser implementadas en el corto, mediano y largo plazo.

VI.IV.SUBPROGRAMA DE CONOCIMIENTO

Subprograma	Componentes	Programa de acciones
	<p>Fomento a la Investigación y Generación de Conocimiento</p>	<p>A. Acciones a corto plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se llevará a cabo la creación del Consejo Técnico Consultivo, quien habrá de establecer las líneas prioritarias de investigación dentro del ANP. ▪ En coordinación con la SEMACDET, el Consejo Técnico Consultivo establecerá las líneas prioritarias de investigación para el parque y será el responsable de difundirlas entre las instituciones de investigación técnica y científica. ▪ El Consejo Técnico Consultivo estará formado por miembros de la comunidad, autoridades municipales, Autoridades de estatales, federales y comunidad científica y/o académica. ▪ El Consejo Técnico será el responsable de gestionar recurso y apoyos económicos y financieros para la realización de proyectos de investigación. ▪ El Consejo Técnico Consultivo podrá establecer convenios con instituciones académicas que permitan desarrollar proyectos tanto para generar información, nuevas líneas de investigación o bien para actualizar la misma. ▪ Se desarrollarán actividades para difundir los conocimientos generados a través de los proyectos de investigación, cuyos resultados o avances serán dados a conocer a los pobladores cercanos, propietarios y a la comunidad en general. ▪ Se implementarán talleres participativos para la divulgación del conocimiento, así como visitas a los puntos donde se generó la información, elaborar materiales visuales y colocarlos en lugares públicos; se incluirán profesores de escuelas para que participen en la difusión de los conocimientos en las aulas. <p>B. Acciones a mediano plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El Consejo Consultivo, determinará el espacio donde se establecerá el banco de información generada por la investigaciones realizadas en el ANP, las cuales tendrán un registro único y detallado. ▪ Se fomentará la actualización de las investigaciones que se realicen dentro del ANP. ▪ El Consejo Técnico Consultivo, convocará a las diversas instancias de investigación científica, oficiales y particulares, con capacidad reconocida para desarrollar proyectos que permitan evaluar todas y cada una de las acciones realizadas dentro del ANP, y los resultados obtenidos, con lo cual se podrá evaluar los resultados y el impacto en la recuperación del ecosistema y las poblaciones faunísticas, primordialmente la referida a la recuperación de la guacamaya <i>Aras militaris</i>. ▪ Se conformará un cuerpo académico responsable de seleccionar y publicar las investigaciones realizadas dentro del ANP, en el cual se dará a conocer los resultados obtenidos propuestas a desarrollar como resultado de las mismas.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



Conocimiento	Inventarios, Líneas de Base y Monitoreo Ambiental y Socioeconómico	<p>A. Acciones a corto plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> Involucrar a la población local en las evaluaciones de los trabajos de conservación, restauración, participación comunitaria, etc. Llevar a cabo la difusión a la población local, como a visitantes y autoridades los resultados obtenidos de las acciones y actividades realizadas en el ANP, mostrando los resultados obtenidos para la recuperación y conservación del ecosistema y los recursos naturales. En coordinación con los Subprogramas anteriores, se hará una evaluación sobre el estado de conservación del agua, suelo, flora y fauna, a través de indicadores ambientales clave. <p>B. Acciones a mediano plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> Se realizará el inventario de recursos naturales correspondiente al ANP "Barrancón de las Guacamayas", que deberá integrar el listado de especies de la vegetación existente, la fauna reportada en el área, destacando su estatus ecológico y sociocultural. <p>C. Acciones a largo plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar estudios periódicos y de seguimiento (por lo menos cada 10 años) de las actividades económicas y crecimiento de la población, para determinar su influencia en la conservación y/o deterioro del ANP. Monitorear el estado de conservación, utilizando los indicadores sugeridos como variables comparativas a través del tiempo.
	Rescate y Sistematización de Información y Conocimientos	<p>A. Acciones a corto plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> Concentrar la información técnica y científica generada, conforme lo establezca el Consejo Técnico Consultivo. <p>B. Acciones a mediano plazo</p> <p>El Consejo Técnico Consultivo, designará el cuerpo académico, para la implementación de un sistema de recuperación, sistematización y publicación de los resultados que se obtengan en las investigaciones generadas en el ANP.</p>
	Sistemas de Información	<p>A. Acciones a corto plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> Elaborar bases de datos con los resultados de los diferentes proyectos generados. <p>B. Acciones a mediano y largo plazo</p> <p>El Consejo Técnico Consultivo, definirá el espacio para la concentración y manejo de las bases de datos y documentos generados del ANP.</p> <p>El Consejo Técnico Consultivo, definirá una comisión encargada de la sistematización de información, que incluya personal académico y elementos de la población local.</p>

VI.V. SUBPROGRAMA CULTURAL

Subprograma	Componentes	Programa de acciones
	Educación, Capacitación y Formación para Comunidades y Usuarios	<p>A. Acciones a corto plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> Elaborar el programa permanente de educación ambiental, que considere la educación formal a través de programas especiales. Elaborar e instaurar el programa de educación ambiental mediante la participación de los diversos sectores con interés en realizar alguna actividad específica de divulgación, aprendizaje y/o ejecución de lo aprendido. <p>B. Acciones a mediano y largo plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> Contar con un programa de educación ambiental en las instituciones educativas del área de influencia, que apoye la continuidad y concienciación. <p>C. Acciones a largo plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> Consolidar los programas de educación ambiental. Implementar programas de educación ambiental para los visitantes al ANP.

	<p>Difusión, Identidad y Divulgación</p>	<p>A. Acciones a corto plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Difundir a nivel local los resultados, acciones y beneficios de la conservación del ANP, utilizando material gráfico y textual, los cuales se expondrán en lugares públicos. ▪ Participación de los docentes en las aulas, quienes podrán contribuir a la valoración de las comunidades sobre sus recursos naturales y la conservación de los mismos. ▪ Difundir a través de medios masivos de comunicación. ▪ A través de las entidades educativas que participen en los diferentes procesos de investigación, se podrán hacer publicaciones, exposición de materiales gráficos y textuales en diferentes municipios y estados. ▪ Elaborar materiales gráficos, impresos y audiovisuales de la riqueza biológica existente en el área natural protegida, reglas internas, así como la normatividad ambiental vigente para que sean difundidos en el ámbito local, estatal y nacional. <p>B. Acciones a mediano plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Con base a un estudio de imagen corporativa crear un logotipo representativo del ANP, el cual será alusivo a algún rasgo o característica del área, incluyendo elementos con el que se identifique la población local. ▪ El logotipo será utilizado para la difusión, reconocimientos oficiales, nombre de desarrollo y promoción. <p>C. Acciones a largo plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Continuar esfuerzos de difusión del ANP. ▪ Continuar esfuerzos de incentivar la identidad de la ciudadanía con la conservación de los recursos naturales y en especial con el ANP en cuestión.
	<p>Interpretación y Convivencia</p>	<p>A. Acciones a corto plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Tener una comunicación constante entre propietarios y el consejo del ANP, consejo popular, propietarios y consejo técnico consultivo. ▪ Tener una buena comunicación con las personas encargadas de desarrollar, operar y participar en los proyectos, a fin de incidir en el proceso de educación y concienciación ambiental. ▪ Fomentar la convivencia entre propietarios y población local, e incluso con visitantes, de tal manera, que las opiniones y propuestas hechas por éstos, puedan ser tomadas en cuenta por los propietarios, además de coadyuvar a incentivar un sentido de identidad, pertenencia y participación, que se traduzca en un mayor esfuerzo de conservación. <p>B. Acciones a mediano y largo plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Realizar actividades ecoturísticas de bajo impacto y que generen una convivencia armónica con la naturaleza, reflejándose en una concienciación de los visitantes. ▪ Fomentar los procesos de comunicación entre los propietarios con las instituciones educativas del área de influencia, a fin de informar de capacitaciones y actividades en las que se pueda y deban participar.
		<p>A. Acciones a corto plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Para asegurar la implementación del presente plan de manejo, ha sido necesaria la participación de los propietarios, a través de talleres participativos y recorridos interpretativos por el área natural protegida. ▪ La implementación de proyectos, en todo momento estará basada en el consenso social. ▪ Los proyectos de investigación y/o productivos, serán avalados a través de todo el proceso de gestión, planeación, ejecución y entrega, por los propietarios. ▪ El nombramiento de las brigadas que se consideren pertinentes para la óptima ejecución del presente, serán nombradas por los propietarios, con la participación de la comunidad y localidades, de acuerdo a lo establecido en el presente y a las necesidades específicas en un espacio y tiempo.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El Programa de Manejo al que se refiere el presente resumen entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

ARTICULO SEGUNDO. El Programa de Manejo del Área Natural Protegida con categoría de Parque Natural, «Barrancón de las Guacamayas», Municipio de Chinicuilá, Michoacán, en su versión completa estará a disposición para su consulta en los archivos del Sistema Estatal de Áreas para la Conservación del Patrimonio Natural del Estado de Michoacán de Ocampo, en la Dirección de Ordenamiento y Sustentabilidad del Patrimonio Natural de la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial y en la página de internet www.semaccdet.michoacan.gob.mx

Morelia, Michoacán de Ocampo a 05 de noviembre de 2018

Esta Secretaría validó el Programa de Manejo del que se desprende el presente resumen como sustento técnico-jurídico, que define la realización de actividades en el Área Natural Protegida, que garantizarán mejorar las condiciones naturales y originales, respetando la vocación del suelo y lograr un mejor aprovechamiento de los recursos naturales, así como el cumplimiento de la propia declaratoria; lo que garantiza el derecho de los michoacanos a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

Así y con fundamento en los artículos 1º, 4º, 9, 12 fracción VIII, 17 fracción X, 27 fracciones I, III, IX, XXII y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán; 1º, 2º, 6 fracción X inciso A) numeral 2, 12 fracciones I, IX, X y XI, 13 fracciones I, II, IV, X, 139, 140 fracción IV,V, XII, XVI, XXI, XXII, 142 fracciones I, IV, VI, VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán; 1º, 2º fracción VI, 3º fracción II, 8 fracción IV, 19 fracción VI, 82 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, Libro Tercero, Título I, Capítulo II sección III de los Programas de Manejo del artículo 172 al 178 del Reglamento de la Ley Ambiental y de Protección del Patrimonio Natural del Estado de Michoacán de Ocampo, lo validan y firman:

Atentamente

Ing. Ricardo Luna García

Secretario de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial
(Firmado)

M. en C. Catalina Rosas Monge

Subsecretaria de Gestión Ambiental y Cambio Climático
(Firmado)

Ing. Ismael Pedraza Torres

Secretario Técnico de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial
(Firmado)



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL